

Ciudad de México a 5 de Julio de 2017

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 “Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno” del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015 y 2017 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna la norma interna: **Circular No. 4193 Aprobación previa de los proyectos de las obras que ejecuten las empresas ferroviarias en relación con el cumplimiento de los artículos 41, 42, 43 y 44 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación con homoclave SCT-NIS-0409**, la cual es emitida por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM).

Descripción de la propuesta.

La DGDFM realizó un análisis de la norma interna y determinó en el Formato para Simplificación de Normas Internas lo siguiente: *La circular 4193 de fecha 14 de febrero de 1966, sigue vigente de conformidad con el artículo séptimo transitorio de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y la opinión emitida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio No. -1.2.101-012863 de fecha 27 de agosto de 2014. Ahora bien, dicho instrumento tiene por objeto regular todo proyecto a construir, ya sea subterránea, superficial o aérea en las vías generales de comunicación ferroviaria, conforme a la disposición a que hace referencia el trámite SCT-04-018 inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, sin embargo el marco jurídico aplicable al servicio ferroviario ha sido modificado y actualizado conforme a la necesidades propias del sistema ferroviario; En ese sentido se considera que existen áreas de oportunidad importantes en la Circular No. 4193, por lo que requieren de su mejora y/o actualización, específicamente en tramitación y aprobación del proyecto. De lo anterior, se concluye la necesidad de actualizar la circular No. 4193 en los apartados antes referidos, a fin de contar con un documento técnico-normativo adecuado para la autorización de proyectos en las Vías Generales de Comunicación Ferroviaria.*

Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Órgano Interno de Control y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, se concluye en la cédula de riesgos de la norma interna sustantiva que *se ratifica que la norma es de carácter externo, en el entendido de que la norma seguirá teniendo valor normativo; sin embargo la Unidad Emisora deberá realizar los trámites para su actualización y registro a través del mecanismo que establezca la Oficialía Mayor. Por lo tanto, es procedente la cancelación del registro en el inventario de normas internas de la Secretaría y, con la finalidad de cumplir con el Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2017, la DGPOP continuará con lo correspondiente en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF.*

Dictamen.

Se dictamina que la norma en cuestión es de carácter externo al tener impacto en el ciudadano; por lo que la DGDFM realizará su simplificación a través de la Oficialía Mayor y la DGPOP la ubicará en el apartado “Normas Externas” de la Normateca Interna de la SCT indicando que no pertenece al inventario de normas internas y solicitará la cancelación del registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA NORMA

C.P. Laura Urrutia Mercado

Directora General de Programación, Organización y
Presupuesto

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo

Director General de Desarrollo Ferroviario y
Multimodal